



## **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2015**

### **MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

**19 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

#### **MISIÓN:**

Planificar y regular el servicio del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el provincia de Sucumbíos, en las modalidades intracantoniales otorgadas por la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda de los cantones que conforman la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos.

#### **VISIÓN:**

Ser una empresa líder que regule y controle el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, basados en la transparencia, proveyendo de información veraz y oportuna, para brindar un servicio de calidad a toda la provincia de Sucumbíos.

#### **1.- ANTECEDENTES:**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 204 determina que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.



La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. “También es importante señalar que en la Constitución del Ecuador en el artículo 208, expresa que; serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley; (numeral 2), Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

El artículo 95 *Ibidem* sobre los Principios de la Participación estipula “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental, por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía, contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.

El artículo 264 numeral 6 de la norma constitucional antes invocada, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

## **2.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS:**

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de Abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente.



El 5 de marzo del 2014, suscribieron el Convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo de la provincia de Sucumbíos, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 239, del 06 de mayo de 2014 y Registrado en el Consejo Nacional de Competencias con el N° MANC-0030-2014-CNC, del 14 de mayo de 2014.

La Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intracantonal.

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.0003-CNC-2015, de 26 de marzo de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.475, del 08 de abril de 2015, en su Art. 1, párrafo cuarto, determina que la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, ingresa al modelo de Gestión “B”, tendrá a cargo la planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, exceptuando el control operativo del tránsito en las vías. La Disposición General Primera faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, poder gestionar los centros de revisión y control técnico vehicular.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 492-DE-ANT-2015, del 02 de septiembre de 2015, certificó que desde la presente fecha, la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos ejecutará las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en ámbito de su jurisdicción.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 determina que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 90 expresa que son Sujetos obligados “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”, en concordancia al Art 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Artículo 12 del Estatuto de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



Municipales de los cantones de Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo pertenecientes a la provincia de Sucumbíos, determina que son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio “Vigilar que la administración de los recursos económicos, materiales y humanos sea eficiente y transparente y, rendir cuentas respecto de su manejo”. En concordancia a lo que determina el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

En relación a lo antecedido, se considera que Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.

La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber: para las instituciones, es una obligación; mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.

De acuerdo a las normativas y conceptualizaciones citadas, la Mancomunidad de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, realizará la rendición de cuentas del periodo febrero a diciembre del 2015, tomando en consideración el modelo proporcionado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **3.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

#### **3.1.- PRESUPUESTO**

El artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 del 5 de octubre del 2009, Atribuciones y Deberes del Directorio del Banco Central del Ecuador, en su literal h) establece: “Aprobar anualmente el presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las instituciones financieras del sector público sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, considerando para ello las disposiciones constitucionales en materia de política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera.

#### **3.2.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

En el Plan de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, planteamos la elaboración técnica del presupuesto, teniendo presente las fuentes de financiamiento reales y efectivas, del aporte inicial de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del periodo 2014 y del Gobierno Central.



Con esta visión la ejecución presupuestaria Institucional para el periodo 2015, asciende a 1,079.814.14, mismo que detallo a continuación:

### 3.2.1.- Antecedentes.

El presupuesto de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, para el ejercicio económico 2015, fue aprobado inicialmente por un valor de 1,079,814.14, luego el Directorio General aprobó la segunda Reforma el 04 de mayo del 2015, reduciendo los ingresos y gastos por el valor de 200.000.00, cerrándose el Presupuesto codificado en USD. 879.814.14.



### 3.2.2.- Presupuesto Ingresos

Los ingresos en este periodo estuvieron compuestos de la siguiente forma:

En los ingresos de capital representan el 77.28% del total de los ingresos; son parte de estos ingresos el 22.72% de la transferencia del Gobierno Central y Donaciones.



El 14.81% del Total de los ingresos corresponde al grupo de Financiamiento, que está integrado el aparte inicial de Entidades Descentralizados y Autónomos por el monto total de USD. 200.000.00, mismos que se detalla:



Como podemos ver en el cuadro resumen los Ingresos de Capital son nuestra mayor fuente de financiamiento demostrándose claramente nuestra dependencia del Gobierno Central.



### 3.2.3.- Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de gastos devengado al 31 de Diciembre del 2015 asciende a 879,814.14



Como se puede observar en el gráfico en la ejecución presupuestaria en este periodo se determina que el gasto corriente asciende a 255,286.18 dólares que representa el 64.61% que tuvo mayor peso en la ejecución del presupuesto y el Gasto de Inversión está en 168,672.84 dólares el 46.31%; esto significa que las dos terceras partes del presupuesto se destina a gastos de corriente; y una tercera parte se destina a gasto inversión.

Seguido del gasto corriente con un valor de 255,286.18 y el de Capital con 106,745.76; cabe señalar que durante el año 2015 se destinó el 46.31% de los ingresos para Obra Pública y Estudios y Diseño de Proyectos, lo cual incrementa el Patrimonio de la Mancomunidad de Tránsito.

Los recursos del aporte inicial por cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sustentaron a la Mancomunidad de Tránsito, donde fueron destinados un 64.61% para cubrir gasto corriente, aunque en este rubro también hay que señalar, por ejemplo, que parte del gasto corriente se destina a (Bienes y Servicios de Consumo y, Otros Gastos Corrientes), que se transforman también en gastos necesarios de la institución.



Igualmente hay que destacar que de los componentes del gasto corriente solo el 71.76% corresponde a pago de sueldos al personal, lo demás corresponde al pago de combustible, lubricantes y repuestos, materiales de oficina y otros insumos los mismos que representan el 28.24% de ese total.



El presupuesto de inversión que asciende al 46.31%, se orienta a estudio de proyectos y obra pública en los siguientes porcentajes: 52.44% en Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados y Obra pública el 47.56%, dando un total del 100% del gasto de inversión.

Con esta visión se ejecutó el presupuesto institucional para el año 2015, cuya liquidación fue realizada en el mes de enero del año 2016, de conformidad con la ley.

### **3.3.- MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN – ADMINISTRATIVO FINANCIERO PUBLICO SIG-AME**

El sistema SIG-AME, es una herramienta informática que facilita la automatización de las tareas de gestión y análisis de los Gobiernos Autónomos Descentralizados apoyo a las competencias Municipales, con el fin de agilizar las tareas obligatorias y proporcionar absoluta seguridad en el manejo de operaciones en las áreas de contabilidad, administración financiera, avalúos y catastros, recaudaciones, tesorería, bodega, así como la interconexión con otras aplicaciones instaladas en las municipalidades, atendiendo los requerimientos de información hacia los sistemas de información del Gobierno Central. SIG-AME cumple con los estándares establecidos en la Ley de Régimen Municipal, Normativa Contable



Vigente, Ordenanzas y Normas de Control que han puesto en vigencia los Organismos de Control, como el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General del Estado.

### 3.3.1.- Módulos del SIG-AME

a) Sistema Administrativo Financiero.- Es un sistema que integra las diferentes unidades administrativas de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, con la finalidad de optimizar y mejorar el control de los recursos. Contiene los módulos: Contabilidad Presupuesto Inventario de consumo corriente Inventario para la venta Inventario para inversión Activos Fijos y Recursos Humanos Control y seguimiento de Proyectos El sistema brinda la información según los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas tanto en forma impresa como en archivos para el SIGEF WEB.



### 3.4.- PROCESO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo que prescribe la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través del Instituto Nacional de Compras Pública (INCOP), se ha procedido adjudicar los contratos de provisión de bienes y servicios o la ejecución de obras, de acuerdo a los montos que la normatividad vigente establece, datos que constan en la siguiente dirección [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Página de fácil acceso para conocimiento de la ciudadanía en general, información pública que demuestra la transparencia que existe en la actualidad en el manejo de los recursos del Estado.

La Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, ha realizado 68 procesos en total, **40 por Ínfima Cuantía, un proceso de Subasta Inversa Electrónica** que es de la adquisición del Mobiliario, **una contratación de Menor Cuantía** por el proyecto de semaforización: Av. Circunvalación y 12 de Febrero, Vía Quito y Lauro Guerrero-Cóndor Mirador, Venezuela y José Urbina, Vía Quito y Orellana, Vía Quito y Vicente Narváez de la Ciudad de Nueva Loja, **un proceso de Consultoría Lista Corta** que es el proyecto del Plan de Movilidad sustentable del Plan de movilidad sustentable de la Mancomunidad de Tránsito, **una Contratación Régimen Especial** de Consultoría para la elaboración del estudio de ajuste tarifario para el servicio de taxi y del transporte colectivo intracantonal de los cantones y **24 contrataciones por Catalogo Electrónico** por adquisición de bienes y servicios. Los mismos que se detallan con su respectivo valor a continuación.



### 3.5.- PROYECTOS

**3.5.1.- PROYECTOS FINALIZADO.-** Los proyectos de estudios y que se encuentran liquidados son los siguientes:

- Consultoría elaboración del estudio de ajuste tarifario para el servicio de taxi y del transporte colectivo Intracantonal de los cantones donde existen estos servicios, de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbios, formada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de los cantones: Sucumbios, Gonzalo Pizarro Cáscales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.



**3.5.2.- PROYECTOS EN PROCESO.-** Los proyectos que tienen estudios definitivos y que se encuentran en proceso de trámites de liquidación son los siguientes:

- Consultoría elaboración del plan de movilidad sustentable de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro Cáscales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo.
- Proyecto de semaforización: Avenida Circunvalación y 12 de Febrero, Vía Quito y Lauro Guerrero-Cóndor Mirador, Venezuela y José Urbina, Vía Quito y Orellana, Vía Quito y Vicente Narváez de la ciudad de Nueva Loja.



### 3.6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MARQUE CON UNA X
Laborales	X
Tributarias	X

La Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, se encuentra sin deudas pendientes al IESS y en el SRI.

#### 3.6.1.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL IESS



#### 3.6.2.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO SRI



### 4.- INFORME TÉCNICO

#### 4.1.- TÍTULOS HABILITANTES:

El artículo 72 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone que “Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los Reglamentos”.





El artículo 73 de la norma antes invocada expresa que “Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias”, en concordancia a lo que determina el artículo 30.5 de la referida Ley.

La Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, dio inicio a sus competencias a partir del 19 de febrero del 2015, según resolución N° 011-DE-ANT-2015, en lo que respecta a títulos habilitantes y dando continuidad a las resoluciones N° 080-DIR-2014-ANT, N° 144-DIR-ANT-2013 y N° 137-DIR-2014-ANT, emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito de conformidad con las competencias intracantonales asumidas.

#### **4.2.- Resumen de Título Habilitantes emitidos por la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos:**

- Cambio de Socio.- Se han emitido CINCUENTA Y DOS (52) resoluciones para las diferentes operadoras.
- Cambio de Vehículo.- Se han emitido SESENTA Y TRES (63) resoluciones para las diferentes operadoras.
  - Cambio de Socio/Vehículo.- se han emitido ONCE (11) resoluciones para las diferentes operadoras.
- Cambio de socio/habilitación.- Se han emitido CINCO (05) resoluciones para las diferentes operadoras.
  - Habilitaciones.- Se han emitido DOS (02) resoluciones para las diferentes operadoras.
  - Deshabilitación Vehicular.- Se han emitido SETENTA Y DOS (72) resoluciones para las diferentes operadoras.
- Rectificaciones.- Se han emitido VEINTE (20) resoluciones para las diferentes operadoras.

<b>TRAMITES</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Cambio de Socio</b>	52
<b>Cambio de Vehículo</b>	63
<b>Cambio de Socio/Vehículo</b>	11
<b>Cambio Socio/Habilitación</b>	5
<b>Habilitaciones</b>	2
<b>Deshabilitaciones</b>	72
<b>Rectificaciones</b>	20



**4.3.- Concesión de Permiso de Operación (CPO).**- Se realizaron TRES (03) procesos de CPO a favor de las compañías que cumplieron con toda la documentación, culminando sus trámites para la obtención del respectivo Título Habilitante, siendo las operadoras beneficiadas las siguientes:

Modalidad Escolar e Institucional:

- La primera Operadora en obtener el permiso de operación por parte de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbios, fue la Compañía de Transporte Comercial la Ruta de Shuar TRANSSHUAR S.A.
- La segunda operadora fue la Compañía de Transporte Institucional y Escolar ORIENQUINDE S.A.

Modalidad Carga Liviana:

- La primera operadora esta modalidad fue la Compañía de Transporte de Carga Liviana Amazónica Norte TRANSLAN S.A.

**4.4.- Incremento de Cupos.**- Se realizaron CUATRO (04) procesos de Incrementos de Cupos de las operadoras que cumplieron con la documentación, siendo las beneficiadas las siguientes:

- Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros El Puma.
- Cooperativas de Transporte en Taxis Automóviles tipo sedán y/o camionetas doble cabina Shushufindi.
  - Compañía de Transporte Escolar e Institucional COFUTRANSA S.A.
- Compañía de Transporte Escolar e Institucional ORIENTAL TEYTUPACIFIC Cía. Ltda.

**4.5.- Renovación de Permiso de Operación (RPO).**- Se realizaron TRES (03) procesos de RPO a las operadoras que se vencía la vigencia de los Permisos de Operación, las cuales realizaron el trámite respectivo para la renovación siendo las siguientes:

- Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxi Lago Agrio.
- Compañía de Taxis de Servicio Publico CODESTAPU C.A.
- Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis Terminal Terrestre de Nueva Loja.



**4.6.- Constituciones Jurídicas.-** Se encuentran constituidas QUINCE (15) compañías para la modalidad escolar e institucional, de las cuales darán inicio al trámite para la obtención de la Concesión de Permiso de Operación,

TRAMITES	CANTIDAD
Concesión de Permiso de Operación	3
Incrementos de Cupo	4
Renovación de Permiso de Operación	3
Constitución Jurídica	15



## 5.- MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución N° 0003-CNC-2015, resuelve recategorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos y Mancomunidades del modelo de gestión C, al modelo de gestión B, esto implica asumir el proceso de **Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.**

La Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 492-DE-ANT-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, certifica que la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbios, empezará a ejecutar las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 04 de septiembre del 2015.

### 5.1.- REVISION VEHICULAR

**Objetivo:** El transporte privado y público tiene que cumplir los calendarios de matriculación que se establecen desde la Agencia Nacional de Tránsito, empezando por la revisión del vehículo que estuvo a



cargo de 2 revisores área dispuesta en las instalaciones de la Av. Quito km 3 ½ talleres del Municipio de Lago Agrio, en donde los revisores aplican los conocimientos al momento de inspeccionar el vehículo. Además se cercioran que cuenten con elementos como: botiquín, extintor, gata hidráulica, triangulo y chaleco de seguridad, entre otros.

## **5.2.- MATRICULACIÓN VEHICULAR**

**Objetivo:** Controlar y regular el ejercicio de las competencias de matriculación, con calidad, calidez y transparencia en el servicio, garantizando así la libre y segura movilidad terrestre, y contribuyendo a la preservación del medio ambiente y al desarrollo de la ciudad y el país.

### **Revisión Vehicular:**

Vía Quito Km 3 ½ Margen derecho Talleres del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio.

### **Punto de Atención Matricular:**

Lago Agrio, Av. 20 de Junio y Venezuela frente a las menestras de la 20 de Junio, donde funcionan las Oficinas Administrativas de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos.

## **5.3.- ADQUISICIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GENERACIÓN DE TURNOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

El Sistema de Turnos se encuentra en producción en el área de Matriculación de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, permite la generación de turnos para los servicios de revisión vehicular, matriculación, traspasos e información.

## **5.4.- Procesos realizados del 4 de septiembre al 31 de diciembre del 2015 en el Área de Matriculación y Revisión**



**CONSOLIDADO:**

SERVICIOS PRESTADO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Revisión	265	1674	854	442	3235
Matriculación Vehículos Nuevos	10	17	10	19	56
Matriculación Motos Nuevas	56	500	200	221	977
Renovación Matrícula	265	1674	858	442	3239
Cambios Servicios	16	49	45	55	165

**Cuadros estadísticos por mes:**



	<b>OCTUBRE</b>



**Datos Generales:**

# ÍTEM	TRÁMITE	CANTIDAD
--------	---------	----------



1	Cambio de Servicio	165
2	Duplicado de Matrícula	674
3	Matrícula por Primera vez Motos	977
4	Matrícula por Primera vez Vehículos	56
5	Renovación de Matrícula Motos	268
6	Renovación de Matrícula Vehículos	382
7	Revisión Anual Técnica Vehicular Motos	1944
8	Revisión Anual Técnica Vehicular Vehículos	1454
9	Transferencia de Dominio	1128



## **6.- REUNIONES DEL PLENO DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

En la ciudad de Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, el día 18 de Agosto del 2014, los señores Luis Armando Naranjo, Luis Ordoñez Inga, Jaime Rubén Riera Rodríguez, Vinicio Vega Jiménez, Esgar Silvestre, Genny Ron, Alipio Campoverde, en calidad de Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, miembros de la Mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Provincia de Sucumbíos, emiten el Estatuto de estructura y funcionamiento.

El artículo 8 del referido estatuto, se refiere a las sesiones del Directorio General “Habrán dos clases de sesiones del Directorio General de la mancomunidad: ordinarias y extraordinarias”.

El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada tres meses, en la fecha, lugar y hora que se señale en la convocatoria.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Directorio, según su criterio o a solicitud de la tercera parte de sus miembros, en la fecha lugar y hora señalados en la convocatoria. En este último caso el Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria dentro de los cuatro días hábiles siguientes a ser recibido la solicitud a la que se deben adjuntar los puntos a tratar en la sesión.



La convocatoria a sesiones ordinarias u extraordinarias deberán ser remitidas físicamente o mediante cualquier formato digital con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la sesión.

En la convocatoria se deberá indicar la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la sesión, adjuntando la agenda del orden del día.

Si el caso lo amerita y de manera excepcional, en las convocatorias a sesiones extraordinarias se podrá obviar el lapso de los tres días hábiles y convocarse en un tiempo menor.

Las sesiones del Directorio se llevarán a cabo en orden rotativo en cada uno de los cantones que conforman la mancomunidad, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor en que se podrán celebrar en cualquiera de los municipios que integran la mancomunidad.

Se han celebrado 5 reuniones ordinarias y 7 reuniones extraordinarias que se detallan a continuación:

<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>
<b>29 de diciembre de 2014, celebrada en el cantón Cascales</b>	29 de abril 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio
<b>30 de marzo de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio</b>	04 de mayo de 2015, celebrada en el cantón Shushufindi
<b>23 de junio de 2015, celebrada en el cantón Putumayo (Puerto El Carmen)</b>	18 de mayo de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio
<b>22 de septiembre de 2015, celebrada en el cantón Sucumbios (La bonita)</b>	01 de junio de 2015, celebrada en el cantón Cuyabeno (Tarapoa)
<b>14 de diciembre de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio</b>	20 de julio de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio
	24 de agosto de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio
	05 de noviembre de 2015, celebrada en el cantón Lago Agrio





## 7.- BRIGADAS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, con el compromiso de brindar un buen servicio a los ciudadanos, ha realizado varias brigadas de revisión técnica vehicular, en diferentes cantones de la provincia de Sucumbíos, con el fin de desconcentrar y agilizar los trámites de matriculación vehicular.



## 8.- AJUSTE TARIFARIO

la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, contrató los servicios de una consultoría mediante contrato de régimen especial (N° RE-MTTTSVS-2015-015), a la Empresa Pública de Movilidad del Norte “MOVIDELNORTE E.P.”, para la **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AJUSTE TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TAXI, Y DEL TRANSPORTE COLECTIVO, INTERCANTONAL DE LOS CANTONES DONDE EXISTEN ESTOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS FORMADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE: SUCUMBÍOS, GONZALO PIZARRO, CASCALES, LAGO AGRIO, SHUSHUFINDI, CUYABENO Y PUTUMAYO”**, conforme lo determina el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece la modalidad de contratación por Régimen Especial, que se pueden celebrar con el estado o entre instituciones del estado.

Una vez socializado los valores tarifarios en la modalidad de transporte urbano en los cantones de Lago Agrio y Shushufindi, se conformaron delegaciones tanto de las operadoras que brindan el servicio de transporte terrestre intracantonal y los representantes de los barrios que conforma los cantones de Lago Agrio y Shushufindi, para proceder a la negociación y firma del acta de los valores tarifarios que se cobrarán a partir del mes de enero del 2016. Se designó un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Lago Agrio y Shushufindi, para que ostente el puesto de veedor quien verificará que la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, realice una adecuada negociación de los valores tarifarios de conformidad con la necesidad de cada cantón.





El Directorio de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos, fijó la tarifa para el servicio de transporte público urbano en los cantones de Lago Agrio y Shushufindi, el valor de 0,35 centavos como pasaje normal y el valor de 0,15 centavos para niños, estudiantes, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y personas con discapacidades.

Así mismo fijó la tarifa para el servicio de transporte comercial en taxis convencionales, que será aplicable para los cantones de Lago Agrio, Shushufindi, Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Cuyabeno y Tarapoa, siempre y cuando existan compañías o cooperativas de transporte legalmente constituidas, determinando la siguiente tarifa:

Nº	VALORES
1	USD 1,40 centavos como carrera mínima
2	USD 0,09 centavos la tarifa de espera.
3	USD 0,50 centavos el valor de la Arrancada
4	USD 0,40 centavos por kilometraje y
5	El 25 % de recargo en la tarifa de la carrera nocturna (USD 1.75).

Aprobado por:

Ab. Vinicio Vega Jiménez

**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO  
TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

Elaborado por:

Ab. Jorge Valdez Maldonado

**RENDICIÓN DE CUENTAS ENCARGADO**



**Sucumbios**  
Mancomunidad de Tránsito  
Transporte Terrestre y  
Seguridad Vial.

